UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 141 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 23 ABR 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 412-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 252-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 193-2021-OP-OGPP/UNSCH de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 005-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 005-2020-GTE/ARP-OAPER-OGA-UNSCH de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento al servidor César Eliot Sierralta Tineo; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 14 de setiembre de 2020, el servidor César Eliot Sierralta Tineo, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, el 26 de mayo de 2020 falleció Zoila Norma Tineo de Sierralta, madre del recurrente;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 005-2020-GTE/ARP-OAPER-OGA-UNSCH, de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el servidor César Eliot Sierralta Tineo tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00);

Que, con Memorando Nº 193-2021-OP-OGPP/UNSCH, de fecha 26 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de subsidio por fallecimiento al servidor César Eliot Sierralta Tineo;

Estando a la Opinión Legal Nº 005-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento al servidor CÉSAR ELIOT SIERRALTA TINEO, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 141 -2021-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3999999 5000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCIÓN:

3999999 5000003 Gestión Administrativa

META:

00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone el subsidio al referido servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/fph